

ES



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

2014

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales relativos
a 2014 del Tribunal de Cuentas Europeo

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: eca-info@eca.europa.eu
Internet: <http://eca.europa.eu>

Twitter: @EUAuditorsECA
YouTube: EUAuditorsECA
Facebook: European Court of Auditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

Print	ISBN 978-92-872-2931-1	doi:10.2865/67865	QJ-04-15-619-ES-C
PDF	ISBN 978-92-872-2905-2	doi:10.2865/119430	QJ-04-15-619-ES-N
EPUB	ISBN 978-92-872-2949-6	doi:10.2865/243021	QJ-04-15-619-ES-E

© Unión Europea, 2015

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para utilizar o reproducir la fotografía siguiente, es necesario solicitar directamente la autorización al titular de los derechos de autor:

© Unión Europea, 2015 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografía: Nikolay Doychinov, p. 21 derecha.

En el caso de las fotografías siguientes, se autoriza su reproducción siempre y cuando se mencione el titular de los derechos de autor, la fuente y el nombre de los fotógrafos (si indicados):

© Unión Europea, 2015 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografías: Etienne Ansotte, p. 18; Cristof Echard, p. 22; Nikolay Doychinov, p. 33; KC Ortiz, p. 40; Georges Boulougouris, p. 42.

© Unión Europea, 2015 / Fuente: PE - Servicio Audiovisual / Fotografía: Andreas Hillergren, p. 38.

© Unión Europea, 2015 / Fuente: TCE, p. 2, p. 4, p. 24, p. 36, p. 47.

© Unión Europea, 2014 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografías: Raigo Pajula, p. 17; Patricia De Melo Moreira, p. 26.

© Unión Europea, 2013 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografías: Jonathan Nackstrand, p. 29; Daniel Reinhardt, p. 31.

© Unión Europea, 2012 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografías: Robin Utrecht, p. 11; Rodger Bosch, p. 15; Jennifer Jacquemart, p. 32.

© Unión Europea, 2011 / Fuente: CE – Servicio Audiovisual / Fotografía: Etienne Ansotte, 21 izquierda.

Printed in Luxembourg

2014

Resumen de la auditoría de la UE

**Presentación de los informes anuales relativos
a 2014 del Tribunal de Cuentas Europeo**



El presente documento, «El resumen de la auditoría de la UE relativa a 2014», expone y sintetiza las principales constataciones de los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) sobre la ejecución del presupuesto de la UE y de los Fondos Europeos de Desarrollo en 2014.

En los informes, ofrecemos garantías sobre cómo se emplearon los fondos de la UE durante el ejercicio, haciendo hincapié en aquellos ámbitos donde el riesgo de gasto irregular es mayor. Además, analizamos el motivo por el cual se producen errores y formulamos recomendaciones sobre cómo mejorar la gestión financiera. Nuestro principal objetivo es asistir al

Parlamento Europeo y al Consejo en el examen de la gestión financiera de la UE como parte del procedimiento de aprobación de la gestión del presupuesto de la UE.

El ejercicio financiero 2014 fue el primero del período de programación 2014-2020; sin embargo, la mayor parte del gasto de la UE en 2014 se planificó durante 2007-2013. Por lo tanto, como era de suponer, nuestro informe pone de relieve temas de gestión financiera similares a los de ejercicios anteriores.

Desde hace ya muchos años hemos detectado niveles de error persistentemente elevados en el gasto de la UE. Por ello, insistimos en el margen existente para hacer un mejor uso de la información disponible y aplicar plenamente las medidas correctoras que permitan una mayor reducción de los errores y la recuperación de la mayor parte de los fondos incorrectamente abonados.

Por supuesto, la UE debe seguir esforzándose en desarrollar lo logrado hasta la fecha y, teniendo esto en cuenta, recomendamos que se preste mayor atención a los resultados al utilizar los fondos de la UE durante el período actual.

El TCE considera también que los responsables de la elaboración de políticas de la UE deben desarrollar un enfoque totalmente nuevo para la gestión del gasto de la UE y las inversiones en el futuro. La próxima revisión a medio plazo del programa de planificación financiera de la UE ofrece una oportunidad para considerar cuál es la mejor forma de reducir errores y de mejorar el rendimiento global del presupuesto de la UE.

Entre tanto, subrayamos asimismo la necesidad apremiante de que la Comisión y los Estados miembros tomen medidas para gestionar varios retrasos financieros que se han acumulado. En algunos Estados miembros, el importe total que aún no se ha declarado de los fondos de la UE representa una parte significativa del gasto anual de sus Gobiernos.

Para que las instituciones de la UE y los Estados miembros logren desarrollar el pleno potencial del presupuesto de la UE para invertir en el futuro de Europa, debe realizarse un esfuerzo conjunto de mejora de su eficacia; es decir, debe mejorarse el potencial de este presupuesto para invertir en el futuro de Europa mediante la reducción de errores, el pago de declaraciones correctas con mayor rapidez, la inversión en proyectos que responden a los objetivos de la Unión y la medición de los beneficios de estas inversiones para garantizar que aportan un valor añadido.

Los ciudadanos tienen el derecho de saber el estado de estas inversiones y los resultados obtenidos. El TCE se ha comprometido a desempeñar un papel importante para garantizar que los fondos de la UE se invierten adecuadamente y tienen un buen rendimiento, al mismo tiempo que advierte de la existencia de riesgos y asesora sobre cómo mejorar su gestión.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Vitor Manuel da Silva Caldeira'.

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo

Página

04	Resultados generales
04	Elementos y constataciones esenciales
06	¿Qué auditamos?
08	¿Qué hemos constatado?
08	Las cuentas de la UE reflejan una imagen fiel
08	El nivel de error estimado sigue siendo persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 %
15	Los gastos de reembolso eran los más afectados por errores
17	Los mecanismos correctores redujeron significativamente el nivel de error estimado
18	Aún se puede mejorar la evaluación del riesgo efectuada por la Comisión y el impacto de los mecanismos correctores
19	Elevado nivel de declaraciones y pagos potenciales del período de programación 2007-2013
20	La notificación de los resultados sigue presentando insuficiencias
24	Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y gastos
25	Ingresos
27	Competitividad para el crecimiento y el empleo
30	Cohesión económica, social y territorial
34	Recursos naturales
39	Una Europa global
41	Administración
43	Fondos Europeos de Desarrollo (FED)
45	Información general
45	El enfoque de auditoría a grandes rasgos
47	El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

Elementos y constataciones esenciales

Resumen de la Declaración de fiabilidad relativa a 2014

El Tribunal de Cuentas Europeo emite una **opinión sin reservas** sobre la fiabilidad de las **cuentas** de la Unión Europea correspondientes a **2014**.

Los ingresos de 2014 son, en conjunto, **legales y regulares**.

Los pagos de 2014 están significativamente afectados por errores. Por consiguiente, el Tribunal emite una **opinión desfavorable** sobre su legalidad y regularidad.

El texto íntegro de la Declaración de fiabilidad puede consultarse en el capítulo 1 del Informe Anual relativo al ejercicio 2014.



- Las cuentas de la UE relativas a 2014 fueron correctamente elaboradas con arreglo a las normas internacionales y reflejan una **imagen fiel**. Por ello, de nuevo podemos emitir una opinión sin reservas sobre su fiabilidad. Sin embargo, emitimos una opinión desfavorable sobre la regularidad de los pagos.
- El **nivel de error estimado**, que mide el nivel de irregularidad, para los pagos de 2014 es del 4,4 %, próximo al de 2013 (4,5 %), pero persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 %.
- Hallamos **el mismo nivel de error estimado** (4,6 %) en la gestión compartida con los Estados miembros y respecto de los gastos gestionados directamente por la Comisión. Los niveles de error más elevados se detectaron en el gasto en «cohesión económica, social y territorial» (con el 5,7 %) y en «competitividad para el crecimiento y el empleo» (con el 5,6 %), mientras que los gastos administrativos presentaban el nivel de error estimado más bajo (con el 0,5 %).
- Existe una clara relación entre tipos de gasto y niveles de error. Nuestro nivel de error estimado para los **regímenes de reembolso de costes** (el 5,5 %), en los que la UE reembolsa los costes admisibles para las actividades subvencionables sobre la base de las declaraciones de costes efectuadas por los beneficiarios, es el doble que en los programas de derechos (el 2,7 %), donde los pagos se efectúan a condición de que se cumplan determinados requisitos, en lugar de reembolsarse los costes.
- **Los mecanismos correctores** aplicados por las autoridades de los Estados miembros y la Comisión tuvieron una incidencia positiva en el nivel de error estimado. Sin estos mecanismos, nuestro nivel global de error estimado habría sido del 5,5 %. Todavía son posibles mejoras en la evaluación por la Comisión del riesgo y el impacto de los mecanismos correctores.
- Si la Comisión, las autoridades de los Estados miembros o los auditores independientes hubiesen utilizado toda la información de la que disponían, habrían podido **evitar, o detectar y corregir**, una proporción significativa de errores antes de que estos se cometieran.
- **Los importes que deben abonarse en el ejercicio actual y en próximos ejercicios** permanecen en un nivel muy elevado, por lo que es esencial que la Comisión adopte medidas para abordar este problema persistente. En algunos Estados miembros, la acumulación de fondos no utilizados representa una cuota significativa del gasto global de sus Gobiernos.
- Los períodos de la estrategia **Europa 2020** a diez años y los ciclos presupuestarios de siete años de la UE (2007-2013 y 2014-2020) no están ajustados. Los Estados miembros no prestan la debida atención a los logros de Europa 2020 en los programas y acuerdos de asociación. Ambas cuestiones limitan la capacidad de la Comisión de supervisar **los resultados de gestión y la contribución del presupuesto de la UE** a Europa 2020, así como de presentar informes al respecto.
- La próxima revisión intermedia del marco financiero plurianual 2014-2020 constituye un elemento fundamental en la gestión del gasto de la UE. Es importante que la Comisión **analice los ámbitos que registran niveles de error persistentemente elevados** a la mayor brevedad y evalúe las oportunidades para reducirlos, al mismo tiempo que refuerza la atención en los resultados del gasto.

¿Qué auditamos?

Presupuesto de la UE

El gasto de la UE es un instrumento importante para lograr los objetivos de la política. Fiscalizamos anualmente los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE y emitimos nuestra opinión sobre la medida en que las cuentas anuales son fiables, y las operaciones de ingresos y gastos son conformes a la normativa y la reglamentación aplicables.

En 2014, el gasto ascendió a **142 500 millones de euros** o, aproximadamente, a 285 euros para cada ciudadano. Representaba **casi el 2 % del gasto público general total de los Estados miembros de la UE.**

El presupuesto de la UE es acordado anualmente, en el contexto de marcos financieros de siete años, por el Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión es la principal responsable de velar por que el presupuesto se gaste de forma adecuada. Aproximadamente el 76 % se gasta con arreglo a lo que se conoce como **«gestión compartida»**, en la que cada Estado miembro distribuye los fondos y gestiona el gasto de conformidad con la legislación de la UE (por ejemplo, en el caso del gasto en el ámbito de la cohesión económica, social y territorial, y del gasto en recursos naturales).

¿De dónde proceden esos fondos?

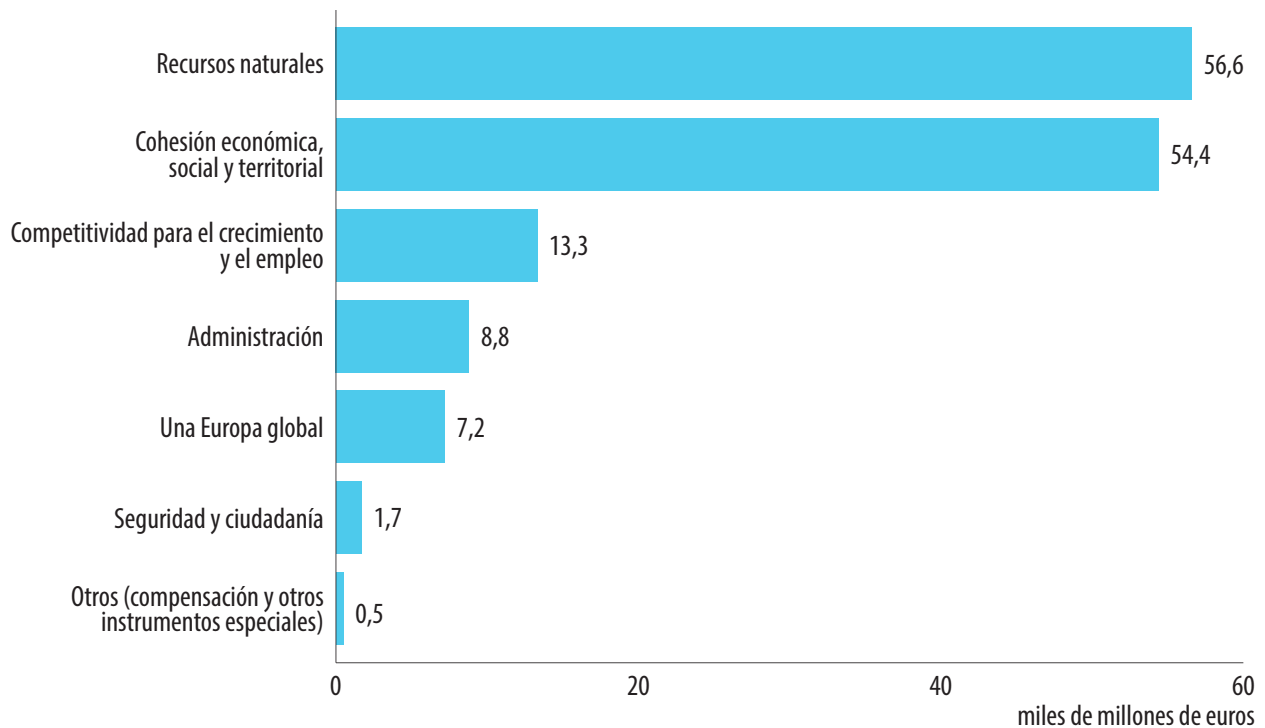
El presupuesto de la UE se financia por distintas fuentes. La mayor proporción es abonada por los Estados miembros con arreglo a su renta nacional bruta (94 900 millones de euros). Otras fuentes son los pagos por los Estados miembros basados en el impuesto sobre el valor añadido que recaudan (17 700 millones de euros) y los derechos de aduana y agrícolas (16 400 millones de euros).

¿En qué se gastan esos fondos?

El presupuesto anual de la UE se gasta en una gran variedad de ámbitos (véase el **gráfico 1**). Los pagos están destinados a respaldar actividades tan variadas como la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales y urbanas, los proyectos de infraestructuras de transporte, la investigación, la formación para personas desempleadas, el apoyo a los países que desean adherirse a la UE o la ayuda a los países vecinos y en desarrollo.

Gráfico 1

Gasto total de la UE en 2014 (142 500 millones de euros)



El gasto de la UE se caracteriza por dos tipos de programas de gasto que implican distintos tipos de riesgo:

- **Programas de derechos**, en los que los pagos dependen del cumplimiento de determinados requisitos; por ejemplo, las becas para estudios e investigación (gasto en competitividad), las ayudas directas a los agricultores (en recursos naturales), el apoyo presupuestario directo (en una Europa global) o los salarios y pensiones (en administración).
- **Regímenes de reembolso de costes**, en los que la UE reembolsa los costes admisibles para las actividades subvencionables. Estos regímenes engloban, por ejemplo, los proyectos de investigación (en el gasto en competitividad), los regímenes de inversión en desarrollo regional y rural (en el gasto en cohesión y recursos naturales), los programas de formación (en cohesión) y los proyectos de desarrollo (en una Europa global).

¿Qué constatamos?

Las cuentas de la UE reflejan una imagen fiel

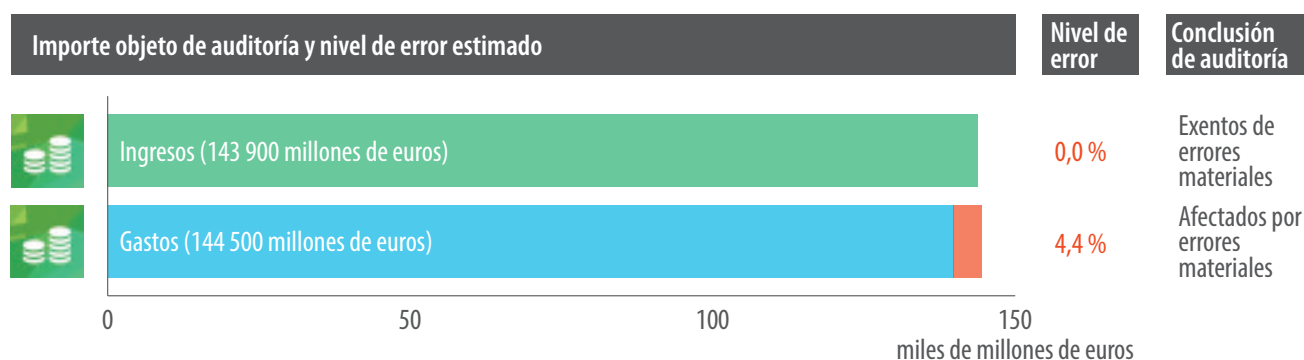
Las cuentas de la UE relativas a 2014 fueron correctamente elaboradas con arreglo a las normas de contabilidad internacionales del sector público, y reflejan una imagen fiel de los resultados financieros de la UE para el ejercicio y de su activo y pasivo al final de este. Por lo tanto, podemos emitir una opinión sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas («aprobadas»), como ha sido el caso desde 2007.

El nivel de error estimado sigue siendo persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 %

Un elemento fundamental de nuestro trabajo de auditoría es **la verificación de muestras** de operaciones de todo el presupuesto de la UE para obtener estimaciones imparciales y rigurosas sobre la medida en que los ingresos y los distintos ámbitos de gasto están afectados por errores.

El **gráfico 2** sintetiza los resultados de 2014. Para más información sobre nuestro enfoque de auditoría y el nivel de error estimado, véanse las páginas 45 y 46.

Gráfico 2 Resultados de la verificación de operaciones de 2014 para el presupuesto de la UE en su conjunto



El nivel de error estimado se basa en los errores cuantificables detectados en la muestra estadística de operaciones que comprobamos.

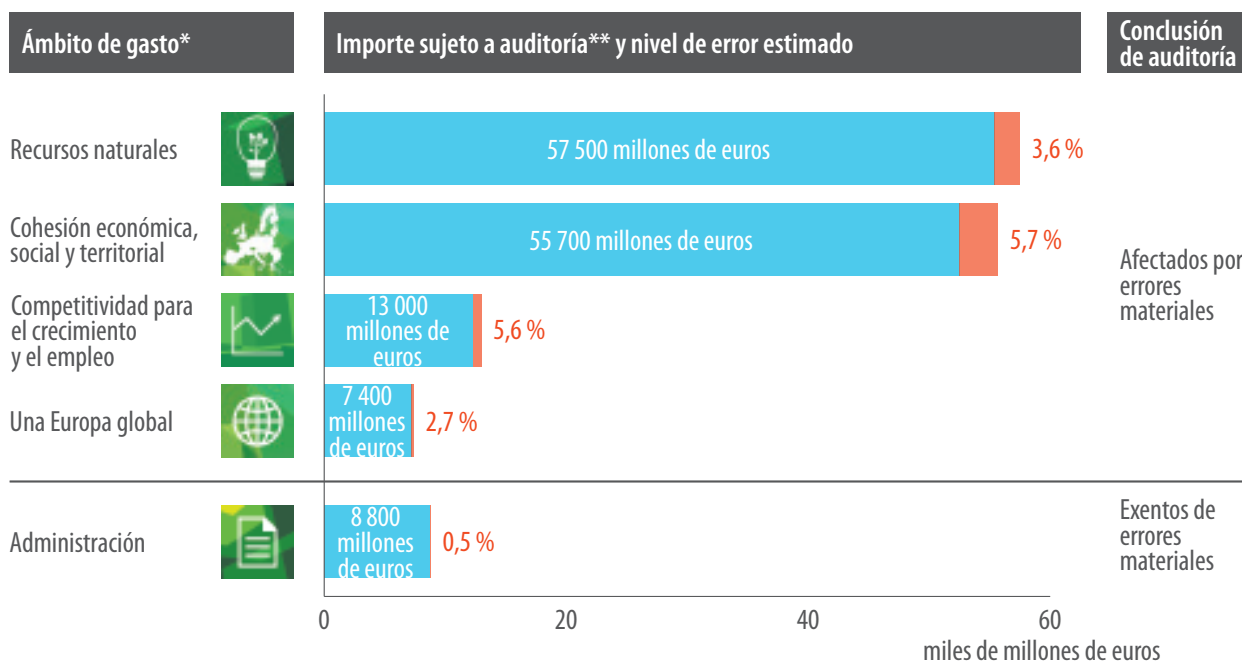
En 2014, llegamos a la conclusión de que **los ingresos estaban exentos de errores materiales**.

En el conjunto del presupuesto de gasto, **nuestro nivel de error estimado del 4,4 %** nos lleva a emitir una opinión desfavorable sobre la regularidad del gasto (la explicación del término «regularidad» figura en la página 46).

La verificación aporta asimismo resultados de los distintos ámbitos de gasto, según muestra el **gráfico 3**.

Puede obtenerse información adicional sobre los resultados en los ingresos y en cada ámbito de gasto en las páginas 25 a 44 y en los capítulos correspondientes del Informe Anual relativo a 2014.

Gráfico 3 Resultados de la verificación de las operaciones de 2014 para los ámbitos de gasto de la UE



% El nivel de error estimado se basa en los errores cuantificables detectados durante nuestro trabajo, especialmente en la muestra de operaciones que comprobamos. Utilizamos técnicas estadísticas normalizadas para extraer esta muestra y para estimar el nivel de error (véase el capítulo 1, anexo 1.1, del Informe Anual relativo al ejercicio 2014).

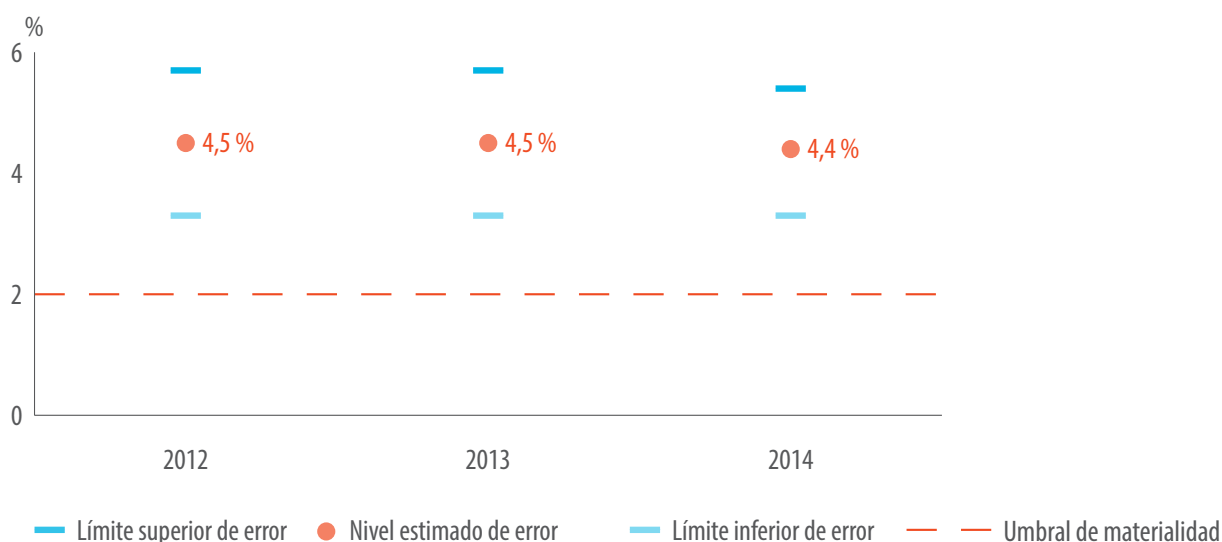
* No facilitamos una evaluación específica ni un capítulo separado para el gasto en el marco de las rúbricas 3 (Seguridad y ciudadanía) y 6 (Compensaciones) del marco financiero plurianual (MFP), como tampoco para otro gasto (instrumentos especiales fuera del MFP relativo a 2014-2020, como la Reserva para Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea y el Instrumento de Flexibilidad). Sin embargo, nuestro trabajo en estos ámbitos contribuye a nuestra conclusión global sobre el gasto para el ejercicio 2014.

** La diferencia entre los importes de los gráficos 1 y 3 se debe a que examinamos las operaciones de pago cuando los gastos han sido contraídos, registrados y aceptados. Solo se examinan los pagos anticipados cuando los beneficiarios de los fondos justifican su utilización y si el pago ha sido liquidado o puede recuperarse.

Análisis de los resultados de auditoría

El nivel de error estimado, que mide el nivel de irregularidad en las operaciones, para los pagos de 2014 es del 4,4 %, próximo al de 2013 (4,5 %) y al de 2012 (4,5 %), pero persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 % (véase el *gráfico 4*).

Gráfico 4 Nivel de error estimado para el presupuesto de la UE en su conjunto (2012-2014)



Notas:

Utilizamos técnicas estadísticas normalizadas para estimar el nivel de error. Tenemos una confianza del 95 % de que el nivel de error de la población se sitúa entre el límite inferior y el límite superior de error (para más detalles, véase el capítulo 1, anexo 1,1, del Informe Anual relativo al ejercicio 2014).

Los niveles de error estimados para 2012 y 2013 se han ajustado recurriendo a nuestro enfoque actualizado para cuantificar los errores graves de contratación pública.

Revisión de nuestro enfoque de auditoría: impacto en los resultados de 2013 y 2012

En los informes anuales relativos a 2013 y 2012 hicimos constar un nivel de error estimado del 4,7 y del 4,8 %, respectivamente, para el presupuesto de la UE en su conjunto. Los niveles de error estimados comparables para 2013 y 2012, que se presentan en el Informe Anual relativo a 2014, son 0,2 y 0,3 puntos porcentuales inferiores dado que **hemos actualizado la forma en que cuantificamos las infracciones graves a las normas de contratación pública**. En particular, introdujimos un enfoque proporcional para el cálculo de los errores vinculados a las modificaciones de los contratos. Esta modificación no repercute en las conclusiones a las que llegamos ni en el contenido de nuestras constataciones generales en ambos ejercicios. El nivel de error sigue siendo claramente material.



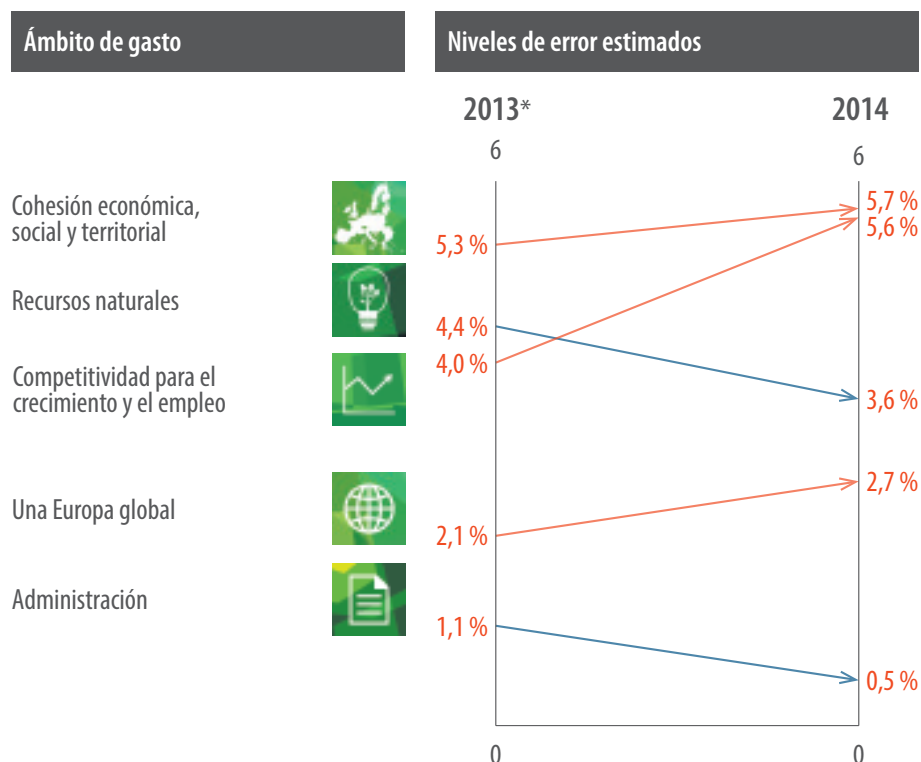
Errores, despilfarro de recursos y fraude

Nuestra estimación del nivel de error no mide el fraude, la ineficacia o el despilfarro, sino que es una estimación de los fondos que no deberían haberse abonado por no haberse utilizado con arreglo a la normativa y la reglamentación vigentes. Entre los errores habituales figuran los pagos de gastos no subvencionables o las adquisiciones realizadas sin la adecuada aplicación de la normativa sobre contratación pública.

El fraude implica un engaño deliberado con el fin de conseguir un beneficio. Notificamos los casos de presunto fraude detectados durante nuestro trabajo de auditoría a la **OLAF**, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea, la cual sigue estos casos y los investiga, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros. De las aproximadamente 1 200 operaciones en las que evaluamos la legalidad y regularidad durante la auditoría relativa a 2014, constatamos 22 casos de presunto fraude (14 en 2013) que notificamos a la OLAF. Los casos más frecuentes de presunto fraude consistían en declaraciones de costes que no cumplen los criterios de admisibilidad, seguidos de casos de conflictos de interés y otras irregularidades en la contratación pública, así como la creación artificial de condiciones para poder optar a una subvención. Durante el ejercicio también hallamos casos de presunto fraude derivados de trabajos no vinculados a la Declaración de fiabilidad.

En el **gráfico 5** se comparan los niveles de error estimados, teniendo en cuenta las rúbricas de los distintos ámbitos de gasto en el nuevo marco financiero plurianual (MFP). En general, las alzas en el nivel de error estimado en *competitividad para el crecimiento y el empleo, cohesión económica, social y territorial, y una Europa global* quedaron compensadas con los descensos significativos en *recursos naturales y administración*.

Gráfico 5 Comparación entre los niveles de error estimados por ámbitos de gasto de la UE (2013 y 2014)



% El nivel de error estimado se basa en los errores cuantificables detectados en la muestra de operaciones. Utilizamos técnicas estadísticas normalizadas para extraer esta muestra y para estimar el nivel de error (véase el capítulo 1, anexo 1.1, del Informe Anual relativo al ejercicio 2014).

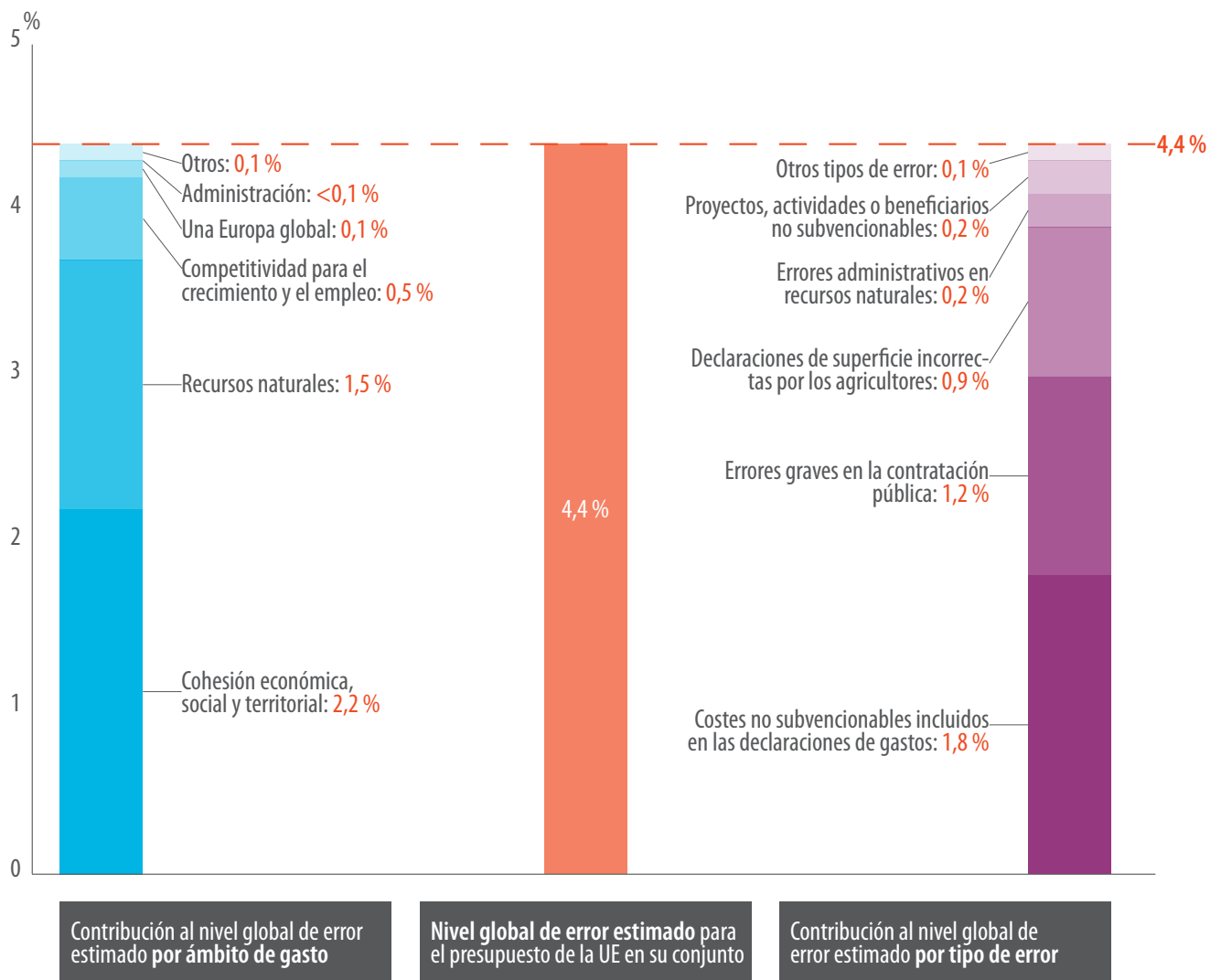
* Los niveles de error estimados para 2013 se han ajustado para permitir una comparación con las nuevas rúbricas del MFP, sobre la base del enfoque actualizado para cuantificar los errores graves de contratación pública.

El nivel de error estimado para el gasto en *competitividad para el crecimiento y el empleo* es significativamente superior en 2014 (el 5,6 %) que respecto del gasto comparable en 2013 (el 4,0 %). La mayor parte del gasto se efectúa en forma de reembolso de los costes. Los errores detectados se refieren a diversas categorías de gastos no subvencionables (en particular, gastos de personal y otros gastos directos e indirectos).

El nivel de error estimado relativo a 2014 para *cohesión económica, social y territorial* (del 5,7 %) se compone de un nivel de error estimado para el gasto en política regional y urbana del 6,1 % y un nivel de error estimado en el ámbito de empleo y asuntos sociales del 3,7 %. Prácticamente todo el gasto en este ámbito reviste la forma de reembolsos de costes, y las principales causas de error son las infracciones graves de las normas de contratación pública (casi la mitad del nivel de error estimado) y los gastos no subvencionables en las declaraciones de gastos (más de una cuarta parte del nivel de error estimado).

En el **gráfico 6** analizamos la contribución de los ámbitos de gasto específicos por rúbrica del MFP respecto de nivel global de error estimado. El gasto para la *política de cohesión económica, social y territorial* es el segundo mayor en el presupuesto de la UE y presenta el nivel de error estimado más elevado, con lo cual aporta la mayor contribución al nivel global de error estimado (equivalente a la mitad del total). *Recursos naturales* presenta la mayor cuota del presupuesto de la UE y también contribuye considerablemente al nivel global de error estimado debido a su elevado nivel de error estimado para 2014 (equivalente a una tercera parte del total).

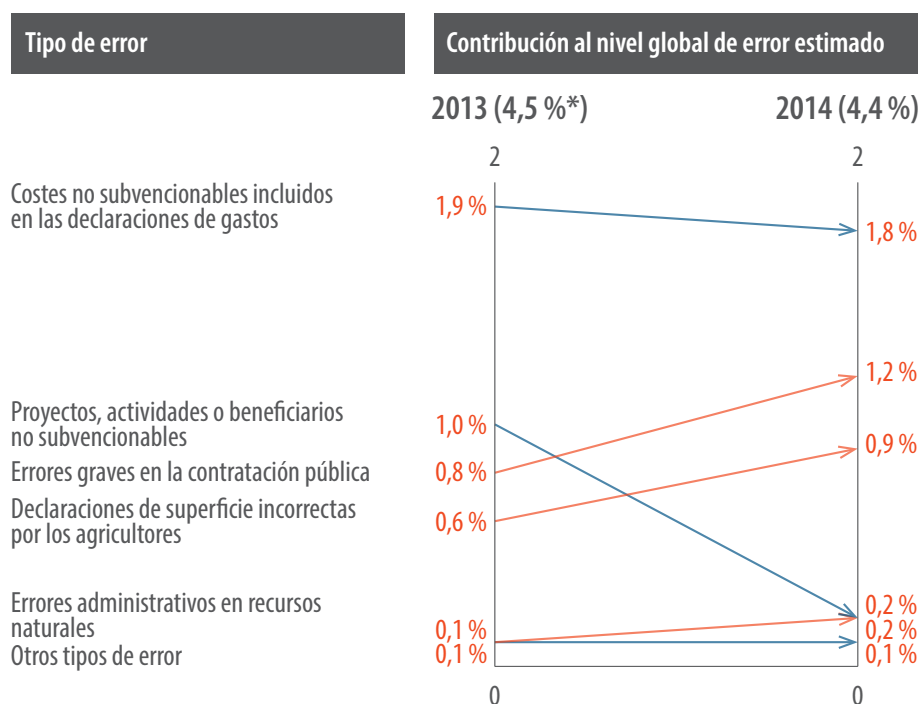
Gráfico 6 Desglose del nivel global de error estimado por ámbito de gasto y tipo de error (2014)



% Parte del nivel global de error estimado, expresada en puntos porcentuales.

El gasto que no cumplía los requisitos necesarios para ser imputado a los proyectos financiados por la UE continúa aportando la mayor contribución al nivel global de error estimado (*costes no admisibles que figuran en las declaraciones de gastos*: el 41 % del nivel global de error estimado). El segundo mayor contribuyente al nivel de error en 2014 fue *errores graves en la contratación pública*: el 27 % del nivel global de error estimado. Además, con respecto al ejercicio anterior, los errores debidos a *proyectos/actividades o beneficiarios no subvencionables* contribuyeron significativamente menos en 2014 al nivel global de error estimado de lo que lo hicieron en 2013 (véase el **gráfico 7**).

Gráfico 7 Comparación de tipos de errores y su contribución al nivel global de error estimado (2013 y 2014)



% Parte del nivel global de error estimado, expresada en puntos porcentuales.

* Los niveles de error estimados para 2013 se han ajustado para permitir una comparación y, sobre la base del enfoque actualizado, para cuantificar los errores graves de contratación pública.

En los gastos operativos, nuestro nivel de error estimado es el mismo (4,6 %) para el gasto en gestión compartida con los Estados miembros (un 4,9 % en 2013) y para otras formas de gasto operativo en las que la Comisión desempeña un papel destacado (un 3,7 % en 2013).

Los gastos administrativos estaban exentos de errores materiales, con un nivel de error estimado del 0,5 % en 2014 (un 1,0 % en 2013).

Esta comparación interanual se basa en cifras calculadas aplicando nuestro enfoque actualizado a los errores de contratación pública (véase el *recuadro* de la página 10).

Los gastos de reembolso eran los más afectados por errores

El cálculo correcto de los pagos a los beneficiarios de la financiación a menudo depende de la información facilitada por los propios beneficiarios, lo cual es especialmente significativo en el ámbito de las actividades de reembolso.

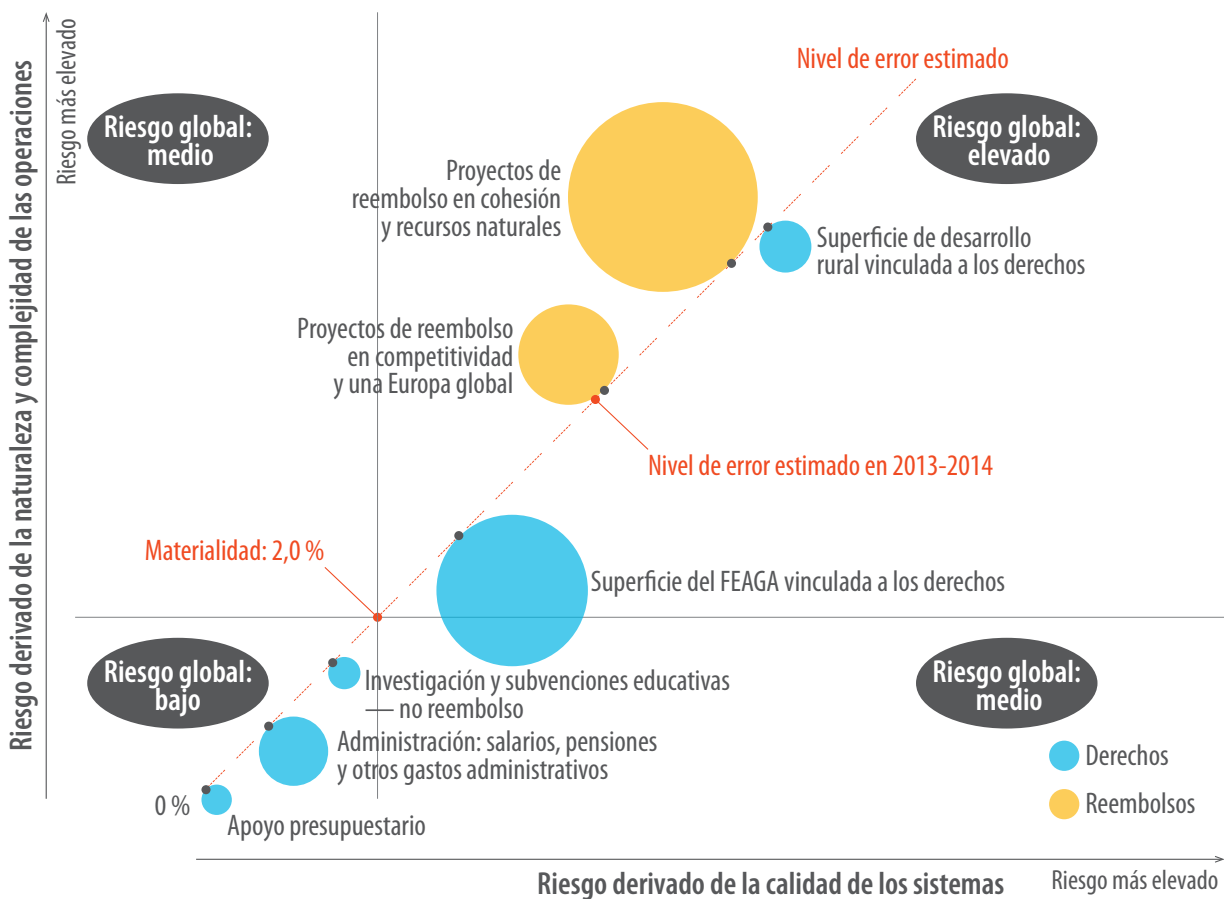
El gasto de la UE por tipo de gasto del programa incluye los errores siguientes:

- **En los gastos de reembolso**, el nivel de error estimado es del 5,5 % (un 5,6 % en 2013). Entre los errores más habituales en este ámbito, cabe señalar los costes no subvencionables en las declaraciones de gastos, los proyectos, actividades y beneficiarios no admisibles, y las infracciones graves de las normas de contratación pública.
- **En los programas de derechos**, el nivel de error estimado es del 2,7 % (un 3,0 % en 2013), y entre los errores habituales figuran las declaraciones excesivas por los agricultores de superficies agrícolas y los errores administrativos que afectan a los pagos a los agricultores.



El **gráfico 8**, basado en nuestras pruebas de auditoría del gasto de la UE durante los dos últimos años, refleja nuestra evaluación de los diferentes perfiles de riesgo por tipo de operación y por niveles de error estimados. Se basa tanto en elementos de juicio profesional (evaluación del impacto de los sistemas y riesgos vinculados al tipo de operación) como empíricos (niveles de error durante un período bianual).

Gráfico 8 Relación entre tipo de operación, riesgo y nivel de error estimado en las operaciones de la UE (2013-2014)



Explicación:

- Los pagos están agrupados según su naturaleza.
- El color de los círculos indica si el gasto está basado en el reembolso o en los derechos.
- El tamaño de los círculos representa su ponderación en el gasto global.
- La posición de los círculos a lo largo de una línea de 45 grados indicaba niveles relativos de errores estimados.
- Los reembolsos para una Europa global incluyen proyectos multidonantes que, en realidad, pueden tener muchas de las características de los gastos basados en los derechos y que están afectados por niveles de error inferiores.
- La Comisión prevé que los beneficiarios tienen derecho al apoyo presupuestario antes del pago.

Los mecanismos correctores redujeron significativamente el nivel de error estimado

Los Estados miembros y la Comisión aplican **medidas correctoras** en casos de gastos irregulares y cuando los errores en los pagos no habían sido detectados anteriormente durante el proceso. Los mecanismos aplicados para efectuar y registrar las medidas correctoras son complejos. Intentamos tomar en consideración estas medidas en los resultados de nuestras auditorías cuando estas tienen lugar previamente al pago o antes de nuestro examen. Comprobamos la aplicación de las correcciones (por ejemplo, recuperaciones de los beneficiarios y correcciones en los proyectos) y ajustamos la cuantificación del error cuando sea necesario. Asimismo, tomamos nota de las correcciones efectuadas tras la notificación de nuestras auditorías, pero no suponemos que un mecanismo corrector aplicado a raíz de nuestro trabajo sea representativo de la población en su conjunto.

En 2014, si estas medidas correctoras no hubieran sido aplicadas a los pagos que auditamos, nuestro nivel estimado de error global habría sido del 5,5 % en lugar del 4,4 %.

No obstante, también constatamos que, en el caso de algunas operaciones afectadas por errores, si la Comisión, las autoridades de los Estados miembros o los auditores independiente hubiesen utilizado toda la información de la que disponían, habrían podido evitar los errores (o detectarlos y corregirlos) antes de que se cometieran.

Sobre la base de las operaciones de nuestras muestras, esto habría podido reducir los niveles de error estimados tanto en el gasto en gestión compartida como en el gasto directamente gestionado por la Comisión. Por ejemplo, el empleo de toda la información disponible podría haber reducido el nivel de error en 3,3 puntos porcentuales tanto en los gastos de *política regional y urbana* (el 6,1 %) como en los de *desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca* (el 6,2 %) — véanse las páginas 34 a 38. En *competitividad para el crecimiento y el empleo*, directamente gestionado por la Comisión, el nivel de error estimado (del 5,6 %) podría haberse reducido en 2,8 puntos porcentuales — véanse las páginas 27 a 29.



Aún se puede mejorar la evaluación del riesgo efectuada por la Comisión y el impacto de los mecanismos correctores

Cada dirección general de la Comisión elabora un informe anual de actividad. El informe de síntesis de la Comisión comprende un resumen de esta información y una declaración conforme a la cual asume la responsabilidad política global de su gestión del presupuesto de la UE.

Constatamos una mejor información en el informe de síntesis relativo a 2014 que en ejercicios anteriores. Las cuentas reflejan ahora qué correcciones ya habían sido efectuadas antes del registro de los pagos. Sin embargo, todavía hay margen para proporcionar información adicional y para garantizar una evaluación coherente y exacta, así como una presentación del riesgo e impacto de los mecanismos correctores.



Para obtener información completa sobre las principales constataciones, puede consultarse el capítulo 1 «Declaración de fiabilidad e información de apoyo» del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2014.

El texto íntegro de nuestro Informe Anual puede consultarse en nuestro sitio web: <http://www.eca.europa.eu/es/Pages/AR2014.aspx>

Elevado nivel de declaraciones y pagos potenciales del período de programación 2007-2013

El presupuesto para pagos de 2014 fue el segundo más alto registrado hasta la fecha. Al igual que en 2013, el nivel final de pagos (142 500 millones de euros) era aproximadamente un 5 % superior que la previsión inicial en el MFP (135 900 millones de euros). Ello se realizó a través de siete presupuestos rectificativos y necesitó la activación del «margen para imprevistos» (instrumento de último recurso para reaccionar frente a circunstancias imprevistas).

El «resultado económico» para 2014 era deficitario, ya que el pasivo aumentó más rápidamente que el activo.

El nivel de compromisos en 2014 se ajustaba al límite global (el 76,6 % del importe disponible). Ello reflejaba los progresos realizados en la aprobación de los nuevos programas por la Comisión durante el primer ejercicio del MFP 2014-2020.

¿En qué consisten los compromisos y los pagos?

El presupuesto de la UE tiene dos componentes: compromisos (que representan los importes que deben abonarse en el ejercicio actual o en futuros ejercicios) y pagos (que abarcan los pagos de los fondos en el ejercicio actual). Los pagos solo pueden efectuarse por un compromiso válido. Los límites anuales para compromisos y pagos se establecen en los marcos financieros plurianuales acordados por el Consejo y el Parlamento.

Los atrasos en la absorción de fondos plurianuales son significativos y pueden plantear un desafío considerable para algunos Estados miembros.

Recomendamos que la Comisión considere, en su gestión presupuestaria y financiera, las limitaciones de capacidad de ciertos Estados miembros.

Los compromisos presupuestarios pendientes acumulados en el gasto de carácter plurianual siguen siendo muy elevados y en su mayor parte se refieren al anterior MFP, que abarcaba el período 2007-2013. También detectamos saldos de tesorería excesivos en los instrumentos financieros.

Recomendamos que la Comisión considere las medidas para reducir los compromisos pendientes, incluido el cierre más rápido de los programas de 2007-2013 y una reducción del saldo en efectivo de los fiduciarios. También recomendamos la adopción de una perspectiva a largo plazo, que incluya previsiones que abarquen los límites presupuestarios, las necesidades de pago, las limitaciones de capacidad y las liberaciones potenciales.

La notificación de los resultados sigue presentando insuficiencias

Los fondos de la UE deberían utilizarse con arreglo a los **principios de buena gestión financiera**: economía, eficiencia y eficacia. Una buena gestión financiera requiere la existencia de recursos (financieros, humanos, materiales, organizativos o normativos requeridos para la ejecución del programa), realizaciones (los productos deseados del programa), resultados (los efectos inmediatos del programa para los destinatarios o beneficiarios directos) e impactos (los cambios a largo plazo en la sociedad atribuibles, al menos en parte, a la acción de la UE). Evaluamos regularmente estos aspectos a través de nuestras auditorías de gestión.

Europa 2020 es la estrategia a diez años de la UE para el empleo y el crecimiento, y proporciona una orientación para el gasto europeo y nacional. Esta estrategia se lanzó en 2010 para crear las condiciones de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador».

Marco complicado para la supervisión y comunicación sobre Europa 2020

Las aspiraciones políticas de Europa 2020 se basan en una **estructura compleja** que comprende cinco objetivos principales, siete iniciativas emblemáticas y, en el caso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), once objetivos temáticos. Ahora bien, constatamos que estos diferentes niveles no están concebidos para plasmar, ni individual ni globalmente, las aspiraciones políticas de Europa 2020 en objetivos operativos.

Los períodos de la estrategia Europa 2020 a diez años y los ciclos presupuestarios de siete años de la UE, conocidos como el marco financiero plurianual (MFP), **no están ajustados**. El marco de supervisión e información del MFP no se adaptó a Europa 2020 hasta el período 2014-2020 del MFP. La primera mitad de la ejecución de la estrategia Europa 2020 transcurrió, por lo tanto, con arreglo a un MFP diseñado para una estrategia diferente. Ello limita la capacidad de la Comisión de supervisar la contribución del presupuesto de la UE a Europa 2020 durante el período 2007-2013 del MFP.

También constatamos que la Comisión hasta ahora solo ha informado de forma limitada acerca de la contribución del presupuesto de la UE al logro de los objetivos de Europa 2020, pero ya existen algunos elementos de un sistema eficaz de supervisión e información. La agencia estadística de la Comisión, Eurostat, proporciona datos estadísticos sobre los logros de la UE y los Estados miembros respecto de los objetivos principales de Europa 2020. Sin embargo, el examen por la Comisión de Europa 2020 se ha retrasado hasta principios de 2016. Además, los resultados de la consulta pública sobre Europa 2020 no aportan datos acerca del papel de los programas de la UE para Europa 2020.

Recomendamos que la Comisión formule propuestas apropiadas al legislador para ajustar la estrategia de la UE al MFP, lo cual contribuiría a garantizar el establecimiento de mecanismos de supervisión e información adecuados y eficaces para futuras estrategias de la UE.

No se presta la debida atención a los logros de Europa 2020 en los programas y acuerdos de asociación

Aún no se han materializado plenamente los beneficios potenciales de combinar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE). La correcta utilización de los FEIE es un componente fundamental de los esfuerzos de la UE para cumplir los objetivos de Europa 2020. La combinación de los cinco FEIE en un reglamento marco y un acuerdo de asociación para cada Estado miembro ofrece ventajas potenciales en términos de coherencia en la actuación de la UE; sin embargo, siguen aplicándose distintas normas en los distintos fondos y, por consiguiente, en los distintos programas.

¿En qué consisten los programas y acuerdos de asociación?

Los acuerdos de asociación entre la Comisión y cada Estado miembro constituyen la piedra angular del marco de los FEIE, ya que establecen las necesidades de desarrollo de cada país y presentan, por cada fondo, un resumen de los principales resultados esperados en relación con cada objetivo temático seleccionado. Sobre la base de estos acuerdos, los Estados miembros establecen **programas** para cada fondo (o para varios fondos) y fijan las prioridades para el país o la región de que se trate.



Habría que intensificar la atención a los resultados, sobre todo en los acuerdos de asociación. Aunque se han logrado algunos avances, debe reforzarse la atención a los resultados. En algunos de los acuerdos de asociación examinados, los resultados esperados eran imprecisos y a menudo se expresaban en términos cualitativos, sin precisar la magnitud del cambio. **Recomendamos que la Comisión proponga al legislador que los Estados miembros incluyan en sus programas y acuerdos de asociación los resultados cuantificados que esperan obtener con la financiación.**

Será difícil para la Comisión garantizar la supervisión e informar de forma coherente sobre los objetivos temáticos para los cinco FEIE y, por tanto, sobre la contribución de estos fondos a Europa 2020. Los objetivos de alto nivel de Europa 2020 no se plasman sistemáticamente en objetivos operativos en los programas y acuerdos de asociación. En dos FEIE (Feader y FEMP), la legislación no exige que estén estructurados en torno a objetivos temáticos. Además, la introducción de indicadores comunes para cada fondo constituye un avance importante, pero existen limitaciones de concepción que repercutirán en la calidad de la presentación de informes por la Comisión. **Recomendamos que todos los programas y acuerdos de asociación incluyan indicadores comunes de resultados, en la medida de lo posible compartidos por diferentes fondos, que hayan sido concebidos para supervisar los avances a escala local, nacional y europea. La Comisión debería formular propuestas al legislador para resolver estos problemas.**

El escaso rendimiento desde el punto de vista de los resultados logrados no impide a los Estados miembros beneficiarse de la reserva de eficacia. La reserva de eficacia, por la que se retiene una pequeña proporción de la financiación de la UE a los Estados miembros y solo se les transfiere si alcanzan determinadas metas, es el principal incentivo que tienen los Estados miembros para seguir focalizándose en la obtención de resultados una vez iniciados los programas. Sin embargo, existen fallos en los dispositivos que debilitan el marco de rendimiento en términos de utilización de los indicadores, incentivos y orientación a los resultados. **Recomendamos que la Comisión proponga al legislador que el marco de rendimiento se base, en la medida de lo posible, en indicadores de resultados comunes.**



Los objetivos deben estar más adaptados a una cultura del rendimiento

Ha habido mejoras en la comunicación anual de resultados de las direcciones generales (DG) de la Comisión y especialmente en las instrucciones impartidas a nivel central para la elaboración de fichas de programas, planes de gestión e informes anuales de actividad.

Sin embargo, la presentación de informes no está plenamente adaptada a la transición del antiguo al nuevo MFP. Con frecuencia resulta imposible determinar qué objetivos y metas del antiguo MFP se han mantenido o actualizado y cuáles se han abandonado. Ante la falta de datos comparables, existe el riesgo de que no pueda valorarse qué objetivos y metas anteriores se han alcanzado.

Insuficiente orientación a los resultados y a la optimización de recursos

Los veinticuatro informes especiales que publicamos en 2014 abarcan una amplia gama de temas tratados en las auditorías de gestión en las que se evalúa si la intervención de la UE se ha gestionado con arreglo a los principios de buena gestión financiera (economía, eficiencia y eficacia). Hemos evaluado estos informes para poner de relieve si, en los ámbitos examinados, había una orientación a los resultados y si se habían seleccionado los proyectos que podían representar un mejor uso de los fondos empleados. A continuación figuran algunos ejemplos.

Ejemplo: insuficiente orientación a los resultados

En nuestra auditoría de EuropeAid, llegamos a la conclusión de que los sistemas de evaluación y seguimiento vigentes no facilitaban información adecuada sobre los resultados obtenidos (Informe Especial nº 18/2014). Del mismo modo, en nuestro informe sobre el Fondo para las Fronteras Exteriores, constatamos que las autoridades competentes no supervisaron, o supervisaron de manera insuficiente, el logro de los resultados (Informe Especial nº 15/2014).

Ejemplo: no siempre se han seleccionado los proyectos que podían representar un mejor uso de los fondos empleados

En nuestra auditoría sobre las infraestructuras aeroportuarias financiadas por la UE, detectamos una selección inadecuada de los proyectos. La necesidad de las inversiones solo pudo demostrarse en aproximadamente la mitad de los proyectos examinados. Además, alrededor de una tercera parte de los aeropuertos no eran rentables y existía el riesgo de que se tuvieran que cerrar si no recibían ayudas públicas continuas (Informe Especial nº 21/2014).

Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y gastos

24



Nota sobre la designación expresa de Estados miembros en los ejemplos:

Debido a nuestro enfoque de muestreo, no auditamos cada año las operaciones de todos los Estados miembros y regiones beneficiarios. Los ejemplos de errores en el presente documento se facilitan para ilustrar los tipos más frecuentes de error, pero no pueden servir de base para extraer conclusiones sobre los distintos Estados miembros y regiones beneficiarios.



Ingresos

143 900 millones de euros

¿Qué auditamos?

La auditoría se centró en los ingresos de la UE, a través de los cuales financia su presupuesto. En 2014 las contribuciones de ingresos calculadas sobre la base de la RNB de los Estados miembros y el IVA recaudado por estos proporcionaron, respectivamente, el 66 y el 12 % del total. Los recursos propios tradicionales, principalmente derechos de aduana percibidos sobre las importaciones y la cotización sobre la producción de azúcar recaudada por las administraciones de los Estados miembros en nombre de la UE proporcionaron el 12 % de los ingresos, mientras que el 10 % restante corresponde a otras fuentes.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?
No

Nivel de error estimado:
0,0 % (0,0 % en 2013)

Nuestra fiscalización de los ingresos de la UE

Los ingresos de la UE basados en la RNB y en el IVA se calculan sobre la base de estadísticas macroeconómicas y de estimaciones proporcionadas por los Estados miembros. Nuestra auditoría de la regularidad de las operaciones subyacentes abarca los sistemas de la Comisión para el tratamiento de los datos proporcionados por las autoridades de los Estados miembros, pero no el origen de estos datos. Por consiguiente, nuestra conclusión de auditoría se refiere al impacto de los errores de la Comisión en el importe total de ingresos.

En los derechos de aduana y la cotización sobre la producción de azúcar, examinamos el tratamiento por la Comisión de las declaraciones presentadas por los Estados miembros y los controles en Estados miembros seleccionados, los ingresos de los importes por la Comisión y su anotación en las cuentas.

Nuestra evidencia de auditoría general indica que estos sistemas eran globalmente eficaces y no detectamos errores en las operaciones que comprobamos.

Hicimos hincapié en las **actualizaciones de los datos de la RNB** en 2014 que dieron lugar a ajustes de las contribuciones de los Estados miembros de un volumen sin precedentes, en particular las referidas a las reservas y las revisiones de los métodos y fuentes de los Estados miembros.

Una reserva constituye un dispositivo para mantener sujetos a corrección los puntos dudosos de los datos RNB presentados por un Estado miembro. Los **ciclos de verificación** de la Comisión para la RNB abarcan un período prolongado. Las correcciones resultantes pueden tener un impacto significativo en las contribuciones de algunos Estados miembros.

Paralelamente, señalamos la necesidad de que la Comisión **reduzca el impacto de las revisiones importantes** efectuadas por los Estados miembros de los métodos y fuentes que emplean para la elaboración de sus datos RNB. Por ejemplo, en Chipre y los Países Bajos hubo un incremento significativo de sus contribuciones debido a estas revisiones. Las propuestas presentadas por la Comisión en 2013 para gestionar este riesgo siguen pendientes y la Comisión no ha tomado medidas adicionales para introducir una política de revisión común de la UE.

Por lo que respecta a los **derechos de aduana**, las autoridades aduaneras de los Estados miembros practican controles para verificar si los importadores respetan la reglamentación sobre aranceles e importaciones. Constatamos, como en ejercicios anteriores, que la calidad de estos controles difería entre los Estados miembros visitados. Observamos también que la versión actualizada de la *Guía de la auditoría aduanera*, publicada por la Comisión en 2014, no aborda ciertas deficiencias detectadas en nuestras visitas a los Estados miembros, como las cuestiones sobre cómo tratar las importaciones despachadas en otros Estados miembros.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que la Comisión:

- adopte medidas para reducir el número de años abarcado por las reservas al final del próximo ciclo de verificación para las contribuciones basadas en la RNB;
- adopte medidas para reducir el impacto de las revisiones de los métodos y fuentes presentadas por los Estados miembros para su elaboración de su RNB;
- mejore las directrices destinadas a las autoridades aduaneras de los Estados miembros para los controles que efectúan;
- se asegure de que los Estados miembros hayan implantado unos sistemas adecuados para elaborar y gestionar sus estados contables de derechos de aduana y cotizaciones sobre el azúcar.





Competitividad para el crecimiento y el empleo

13 000 millones de euros

¿Qué auditamos?

Entre los objetivos de este gasto figuran: mejorar la investigación y la innovación, reforzar los sistemas educativos y fomentar el empleo, garantizar un mercado único digital, promover las energías renovables y la eficiencia energética, modernizar el sector del transporte y mejorar el entorno empresarial, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (pymes).

La investigación y la innovación representan aproximadamente el 60 % del gasto, realizado a través del **Séptimo programa marco para la investigación y el desarrollo tecnológico 2007-2013 (VII PM) y Horizonte 2020**, el nuevo programa marco que abarca el período 2014-2020. Otros instrumentos de gasto importantes son: el Programa de Aprendizaje Permanente y Erasmus+ en el ámbito de la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte; el programa de las redes transeuropeas de energía y transportes (RTE), para el desarrollo de infraestructuras de transporte, y el mecanismo «Conectar Europa»; el Programa Energético Europeo para la Recuperación, para apoyar los proyectos del sector energético, y el programa Galileo de radionavegación por satélite.

Prácticamente el 90 % del gasto se ejecuta en forma de subvenciones a beneficiarios públicos o privados, y la Comisión reembolsa los gastos declarados por los beneficiarios en las declaraciones de gastos de los proyectos.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?
Sí

Nivel de error estimado¹:
5,6 % (4,0 % en 2013)

¹ Niveles equivalentes estimados de error para 2013 a fin de reflejar las nuevas rúbricas del MFP.

En el ámbito de investigación e innovación hallamos el mismo tipo e intervalo de errores detectados durante nuestra fiscalización del VII PM: gastos de personal calculados incorrectamente, otros gastos directos no subvencionables, como gastos de viaje o de material no justificados, y costes indirectos no subvencionables basados en tipos erróneos de gastos generales o que incluyen categorías de gastos que no guardan relación con el proyecto.

Ejemplo: errores significativos en los costes de investigación e innovación declarados para su reembolso en el VII PM por una pyme

Observamos que un importe de 764 000 euros de gastos declarados por una pyme que trabajaba con dieciséis socios en un proyecto relativo a las energías renovables financiado a través del VII PM era casi enteramente inadmisibles. El propietario de la pyme aplicaba una tarifa horaria muy por encima de la establecida en las directrices de la Comisión; además, detectamos gastos de subcontratación que no eran un componente subvencionable de los costes ni se habían adquirido a través de un procedimiento de licitación. Los gastos indirectos declarados también incluían artículos no subvencionables, que se basaban en estimaciones y no podían conciliarse con los registros contables de los beneficiarios.

Las normas de financiación de Horizonte 2020 son más sencillas que las del VII PM, y la Comisión ha puesto mucho empeño en reducir la complejidad administrativa. Sin embargo, algunos elementos del nuevo programa marco en realidad representan un mayor riesgo de error. Por ejemplo, con el objetivo de apoyar la mejora de la investigación y la innovación, y de crear crecimiento y empleo, Horizonte 2020 se concibió para incrementar la participación de las pymes y los recién llegados, pero estas categorías de participantes son especialmente proclives a error. Horizonte 2020 también introduce criterios específicos de admisibilidad en determinados casos (por ejemplo, aquellos en los que los investigadores reciben remuneración adicional o en los que los participantes utilizan una gran infraestructura de investigación).

También detectamos errores en los gastos reembolsados en concepto de otros importantes instrumentos de gasto. Entre ellos había costes infundados y no subvencionables, y casos de incumplimiento de las normas de adjudicación de contratos públicos.

Ejemplos: errores en los costes reembolsados en otros programas

RTE-T

En un proyecto, el beneficiario adjudicó directamente un contrato para servicios de consultoría informática sin seguir un procedimiento internacional abierto. En otro proyecto, el beneficiario declaró incorrectamente como gastos subvencionables un acuerdo legal con un subcontratista por incumplimiento del contrato.

Programa Energético Europeo para la Recuperación

Un beneficiario declaró gastos no subvencionables y no estatutarios (primas basadas en los beneficios de la empresa) en su cálculo de los gastos de personal y además declaró gastos indirectos que no estaban relacionados con el proyecto.

Hallamos insuficiencias en los sistemas de la Comisión e incoherencias en las evaluaciones de los importes de riesgo y de los porcentajes de error efectuadas por las direcciones generales.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que la Comisión:

- junto con las autoridades nacionales y los auditores independientes, utilice toda la información pertinente para prevenir, o detectar y corregir, los errores antes del reembolso;
- desarrolle una estrategia apropiada de gestión de riesgos y de control para Horizonte 2020, sobre la base de su experiencia en el VII PM, lo cual debería incluir controles adecuados de los beneficiarios de elevado riesgo y de los costes declarados con arreglo a criterios de admisibilidad específicos;
- garantice que sus servicios adoptan un planteamiento coherente respecto del cálculo de los porcentajes medios de error ponderados y la consiguiente evaluación de los importes de riesgo.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los gastos de la UE en competitividad para el crecimiento y el empleo, puede consultarse el capítulo 5 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2014.



Cohesión económica, social y territorial

55 700 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto consta de dos partes: política regional y urbana, que representa el 80 %, y empleo y asuntos sociales, que abarca el 20 % restante.

- o La política regional y urbana de la UE se ejecuta en su mayor parte a través del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión (FC)**. El FEDER financia proyectos de infraestructura, la creación o mantenimiento de puestos de trabajo, iniciativas de desarrollo económico regional y actividades de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. El FC financia inversiones en infraestructuras en los ámbitos de medio ambiente y transporte.
- o La política de empleo y asuntos sociales se financia principalmente a través del **Fondo Social Europeo (FSE)**. Los gastos en este ámbito abarcan las inversiones en capital humano y apoyan las medidas que tienen como objetivo mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas a los cambios en los modelos de trabajo, aumentar el acceso al empleo, reforzar la inclusión social de las personas desfavorecidas y fortalecer la capacidad y la eficiencia de las administraciones y los servicios públicos.

El FEDER, el FC y el FSE se rigen por normas comunes, salvo las excepciones establecidas en sus respectivos reglamentos específicos. La gestión del gasto es compartida con los Estados miembros e implica la cofinanciación de proyectos pertenecientes a programas de gasto aprobados. Las normas de subvencionabilidad para el reembolso de los costes se establecen a escala nacional o regional y pueden variar en función del Estado miembro de que se trate.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Política regional y urbana:

Sí

Empleo y asuntos sociales:

Sí

Nivel de error estimado¹:

Cohesión económica, social y territorial globalmente:

5,7 % (5,9 % en 2013²)

Este ámbito abarca:

Política regional y urbana:

6,1 % (7,0 % en 2013²)

Empleo y asuntos sociales:

3,7 % (3,1 % en 2013)

1 Niveles equivalentes estimados de error a fin de reflejar las nuevas rúbricas del MFP.

2 Estas cifras para 2013 se calculan sobre la base del enfoque para la cuantificación de los errores de contratación pública aplicables al llevarse a cabo la auditoría, pero no reflejan el impacto que el enfoque actualizado para la cuantificación de estos errores tenía en el nivel de error estimado.

La **principal fuente de errores** en relación con el conjunto del gasto en cohesión económica, social y territorial sigue siendo **el incumplimiento de las normas de contratación pública**, que representan prácticamente la mitad del nivel de error estimado, seguido por la inclusión de gastos no subvencionables en las declaraciones de gastos de los beneficiarios, los incumplimientos de la normativa sobre ayudas estatales y la selección de proyectos no subvencionables. El impacto de los errores varía entre estos dos ámbitos de gasto.

Entre los casos de incumplimiento grave de las normas de contratación pública que detectamos en nuestro trabajo de auditoría figuran, por ejemplo, la adjudicación directa injustificada de contratos o de obras y servicios adicionales, la exclusión ilegal de licitadores, así como los casos de conflicto de intereses y de criterios de selección discriminatorios.

Ejemplo: adjudicación directa injustificada de obras públicas

En un proyecto en Malta de rehabilitación y modernización de un tramo de autopista de una red viaria RTE-T, el poder contratante negoció directamente con una empresa un contrato sin abrirlo a la competencia. Ello constituye un incumplimiento de las normas de contratación pública nacionales y europeas, por lo que el gasto declarado en dicho contrato no es admisible. Otra de las principales causas de error es el gasto no admisible debido, por ejemplo, a que se haya declarado fuera del período de admisibilidad, a salarios de un importe excesivo, a la declaración de gastos no relacionados con el proyecto, al incumplimiento de las normas de subvencionabilidad nacionales o a los ingresos que no habían sido deducidos de los gastos declarados.

Ejemplo: declaración incorrecta de salarios

En un proyecto en Portugal relacionado con un programa de formación para jóvenes, el beneficiario no cumplió las disposiciones del acuerdo de subvención sobre el método para calcular los salarios de los profesores. Además, los profesores no trabajaron las horas declaradas, lo que generó un incremento de los gastos de personal.

También verificamos si la normativa sobre ayudas estatales de la UE había sido respetada. Las ayudas estatales contrarias a esa normativa proporcionan una ventaja indebida a las entidades beneficiarias y pueden distorsionar por ello el mercado interior. Los errores vinculados a la infracción de la normativa sobre ayudas estatales de la UE representaban aproximadamente una quinta parte del nivel de error estimado del gasto en esta rúbrica del MFP.



En gran parte de las operaciones afectadas por errores cuantificables, **las autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente** para haber evitado, o detectado y corregido, los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión. Si toda esta información se hubiera utilizado para corregir los errores antes de declarar el gasto a la Comisión, el nivel estimado de error en el gasto de cohesión económica, social y territorial habría sido inferior en 1,6 puntos porcentuales. Además, constatamos que, en varios casos, el error que detectamos había sido cometido por las autoridades nacionales. Estos errores incrementaron en 1,7 puntos porcentuales el nivel de error estimado.

A finales de 2013, el **porcentaje medio de desembolso a los beneficiarios finales** de los instrumentos financieros era del 47 %. Estos fondos proporcionan ayudas a empresas o proyectos urbanos mediante inversiones de capital, préstamos o garantías. En total, desde 2007, los Estados miembros han creado 941 instrumentos financieros que cuentan con una dotación de unos 14 300 millones de euros. En abril de 2015, la Comisión amplió el período de subvencionabilidad para estos instrumentos mediante la adopción de una decisión, en lugar de solicitar al Consejo y al Parlamento que modificasen el plazo previsto en el Reglamento del Consejo correspondiente. Esta forma de prorrogar el período de subvencionabilidad, en nuestra opinión, no respeta la jerarquía normativa.

Los proyectos del FSE cuyos costes se declaran utilizando **opciones de costes simplificados** (pagos de cantidades globales y a tanto alzado, y los baremos estándar de costes unitarios) son menos proclives a error que los que se basan en los costes reales.

Los beneficiarios declaran los gastos realizados a las autoridades nacionales, que los reembolsan «cuanto antes y en su integridad». Sin embargo, hemos constatado que, en algunos casos, los Estados miembros crearon reservas de tesorería y los beneficiarios únicamente recibieron el pago varios meses después de que la Comisión liquidase la declaración de gastos correspondiente, o bien no habían sido reembolsados en el momento de la auditoría.

En general, la evaluación realizada por la Comisión de los porcentajes de error notificados por las autoridades de auditoría es en gran medida coherente con las pruebas facilitadas por dichas autoridades. Sin embargo, la verificación de los informes anuales de control llevada a cabo por la Comisión solo puede cubrir parcialmente el **riesgo de infravaloración de errores y de sobrevaloración de correcciones financieras** por las autoridades nacionales en los Estados miembros. En particular, los controles de las ayudas estatales realizados por las autoridades de auditoría no eran adecuados en casi una tercera parte de los programas operativos examinados.

Además de controlar la regularidad de las operaciones, evaluamos si los proyectos del FEDER, del FC y del FSE que ya habían concluido a finales de 2014 habían logrado sus objetivos, como prevén los acuerdos de subvención, y en qué medida, y si estos objetivos estaban en consonancia con los objetivos previstos en los programas. Constatamos que tres cuartas partes de los proyectos examinados lograron sus objetivos total o parcialmente, y solo en tres casos ninguno de los objetivos de los proyectos se había alcanzado. También constatamos algunos casos de proyectos que presentaban objetivos que no se ajustaban a los definidos en el programa operativo ni en el eje prioritario que servía de base a su financiación.



Por último, nuestro examen puso de manifiesto que los convenios de financiación basados en resultados son la excepción más que la norma. En la mayor parte de los casos, la no consecución de los objetivos de los proyectos fijados en los convenios de financiación no tuvo un impacto en el nivel de financiación recibida de la UE.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que:

- la Comisión lleve a cabo un análisis específico de las normas nacionales de subvencionabilidad de los períodos de programación 2007-2013 y 2014-2020, y, a partir de este análisis, oriente a los Estados miembros sobre el modo de simplificar y evitar normas innecesariamente complejas o difíciles;
- la Comisión refuerce aún más el sistema de control de las autoridades de auditoría, para lo cual debería garantizar controles adecuados del cumplimiento de la normativa sobre ayudas estatales y contratación pública, que faciliten información específica sobre las auditorías de las operaciones. La Comisión debería evaluar en todos los Estados miembros la fiabilidad de las correcciones financieras notificadas por las autoridades de certificación;
- la Comisión presente una propuesta legislativa para modificar el reglamento aplicable con respecto a la prórroga del período de subvencionabilidad de los instrumentos financieros en gestión compartida;
- las autoridades de gestión y los organismos intermedios de los Estados miembros redoblen sus esfuerzos para solucionar las insuficiencias en los «controles de primer nivel». Igualmente, la Comisión debería solicitar a las autoridades de auditoría que, a través de sus auditorías de sistemas, vuelvan a realizar algunos de estos controles;
- los Estados miembros utilicen mejor las opciones de costes simplificados para los proyectos que superen los 50 000 euros, y que garanticen que el reembolso a los beneficiarios tenga lugar en los noventa días siguientes a la presentación de una solicitud de pago correcta por el beneficiario.



Para obtener información completa sobre nuestra fiscalización de los gastos de la UE en cohesión económica, social y territorial, puede consultarse el capítulo 6 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2014.



Recursos naturales 57 500 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto abarca la política agrícola común (PAC), la política pesquera común (PPC) y las medidas medioambientales:

- La PAC aspira a incrementar la productividad agrícola, a garantizar un nivel de vida equitativo para la comunidad agrícola, a estabilizar los mercados, a garantizar la disponibilidad de los suministros y a asegurar que los consumidores puedan disfrutar de estos a precios razonables. Se ejecuta a través de dos fondos: el **Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)**, que financia plenamente las ayudas directas y las medidas de mercado de la UE, y el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)**, que cofinancia los programas de desarrollo rural junto con los Estados miembros. La gestión del gasto de la PAC es compartida con los Estados miembros. El gasto de ambos fondos se canaliza a través de unos ochenta organismos pagadores, que se encargan de verificar la admisibilidad de las solicitudes de ayuda y de desembolsar los pagos a los beneficiarios.
- La PPC persigue objetivos similares a los de la PAC y su principal instrumento de ejecución es el **Fondo Europeo de Pesca (FEP)**. La Comisión y los Estados miembros gestionan este fondo en gestión compartida.
- La política de la UE sobre el medio ambiente está concebida para contribuir a proteger y mejorar la calidad medioambiental, la vida de los ciudadanos y la utilización racional de los recursos naturales. El gasto en este ámbito es gestionado directamente por la Comisión. El más importante es el **programa de medio ambiente LIFE**, que cofinancia proyectos relativos a la naturaleza, a la biodiversidad, a la política y gobernanza medioambiental, y a la información y comunicación.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Agricultura — medidas de mercado y ayudas directas:

Sí

Desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca:

Sí

Nivel de error estimado¹:

Recursos naturales en general:

3,6 % (4,4 % en 2013)

Agricultura — medidas de mercado y ayudas directas:

2,9 % (3,6 % en 2013)

Desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca:

6,2 % (7,0 % en 2013)

Este ámbito abarca:

¹ Niveles equivalentes estimados de error para 2013 a fin de reflejar las nuevas rúbricas del MFP.

La naturaleza y el patrón de los errores difieren considerablemente entre el FEAGA y los otros ámbitos de gasto en recursos naturales.

Agricultura — medidas de mercado y ayudas directas (FEAGA)

Muchos de los errores detectados en nuestras auditorías se derivan de la presentación de declaraciones inexactas o no subvencionables por parte de los beneficiarios, el más frecuente de los cuales es la declaración excesiva de superficie agrícola o parcelas de tierra no admisibles (véanse los ejemplos). El hecho de contar con una base de datos del Sistema de identificación de parcelas agrarias (SIP) fiable y actualizada puede contribuir a reducir estos errores.

Ejemplos de declaraciones excesivas o no admisibles

Ayuda para pastos permanentes

En la República Checa, España, Francia, Grecia, Polonia y Eslovaquia, una serie de tierras declaradas pastizal permanente, que recibieron ayudas por este concepto, en realidad estaban total o parcialmente cubiertas de vegetación no subvencionable (matorrales o arbustos tupidos, árboles y rocas).

Ayuda para tierra cultivable

En Alemania, la República Checa, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Polonia, Eslovaquia y el Reino Unido, hallamos casos de tierras declaradas por los agricultores beneficiarios como cultivables cuando no era así. En España se abonó una ayuda por una parcela declarada y registrada en el SIP como tierra cultivable cuando en realidad era una pista de motocross.

En varios casos de errores cuantificables cometidos por los beneficiarios finales, las autoridades nacionales disponían de suficiente información para haber evitado, o detectado y corregido, los errores antes de declarar los gastos a la Comisión. Si toda esta información se hubiese utilizado para corregir los errores, el nivel de error estimado habría sido de 0,6 puntos porcentuales menos. Además, detectamos un número considerable de casos de errores cometidos por las autoridades nacionales. Estos errores incrementaron en 0,7 puntos porcentuales el nivel de error estimado.

Los beneficiarios de las ayudas directas del FEAGA y de la ayuda a la superficie del Feader tienen la obligación legal de cumplir los **requisitos de condicionalidad**. Estos se refieren a la protección del medio ambiente, a la salud pública, animal y vegetal, al bienestar animal y al mantenimiento de las tierras agrícolas en buenas condiciones agrarias y ambientales. La ayuda a los agricultores se reduce si no cumplen estas obligaciones. En nuestro trabajo de verificación, constatamos infracciones en el 27 % de las operaciones sujetas a obligaciones de condicionalidad. Los errores de condicionalidad tuvieron una incidencia en el nivel estimado de error de 0,7 puntos porcentuales.

El **Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)** es el principal sistema de gestión y control destinado a garantizar la regularidad de los pagos del FEAGA. Para 2014, examinamos el funcionamiento del SIGC en Croacia y observamos solo deficiencias leves que no afectan a la fiabilidad del sistema. Asimismo, procedimos a exámenes documentales de catorce auditorías de conformidad llevadas a cabo por la Comisión respecto de los sistemas en los Estados miembros y comprobamos que el trabajo realizado era satisfactorio. También se adoptaron medidas correctoras para resolver las insuficiencias del SIGC señaladas en ejercicios anteriores. Ahora bien, estas no siempre se tomaron con celeridad y, en varios casos, las insuficiencias citadas persisten, aunque en menor grado.

Los pagos con arreglo a las medidas de mercado representaban alrededor del 6 % del FEAGA. Sin embargo, representan una parte desproporcionada del nivel de error global estimado de este fondo.

Asimismo, finalizamos nuestro examen del **procedimiento de refuerzo de garantía** aplicable con carácter voluntario en seis Estados miembros o regiones. En estos Estados miembros o regiones, un organismo de auditoría independiente emite una opinión sobre el adecuado funcionamiento de los sistemas y sobre la regularidad del gasto declarado a la UE. Con la excepción de un Estado miembro, las insuficiencias en la aplicación de este procedimiento hacen que los niveles de error que comunican no sean fiables.



Desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca

Constatamos errores en los dieciocho Estados miembros que auditamos. Los principales motivos de error en este ámbito de gasto consistían en la no admisibilidad del beneficiario, la actividad, el proyecto o el gasto, o el incumplimiento de los compromisos agroambientales de utilizar métodos de producción agrícola compatibles con la protección del medio ambiente, el paisaje y los recursos naturales.

Ejemplos de errores de subvencionabilidad

Hallamos tres casos de indicios de elusión intencionada de normas para obtener ayudas, que fueron transmitidos a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude para su análisis y eventual investigación. Por motivos de confidencialidad, no es posible revelar pormenores de estos casos, aunque es posible describir la naturaleza general de estos errores:

- empresas bien implantadas, que no tendrían acceso a las ayudas, crean nuevas entidades para que cumplan artificialmente los requisitos de subvencionabilidad y selección;
- grupos de personas crean varias entidades para obtener ayudas por encima del límite máximo permitido con arreglo a los requisitos de la medida de inversión. Aunque los beneficiarios declararon que estas entidades actuaban de modo independiente, en realidad no era así.

Ejemplos de incumplimiento de compromisos agroambientales

Detectamos seis de estos casos en Alemania, Italia y el Reino Unido. Por ejemplo, en el Reino Unido, un beneficiario no respetó el compromiso de cerrar al ganado un prado de siega antes del 15 de mayo de cada año.

En varios casos de errores cuantificables cometidos por los beneficiarios finales, las autoridades nacionales disponían de suficiente información para haber evitado, o detectado y corregido, los errores antes de declarar los gastos a la Comisión. Si toda esta información se hubiera utilizado para corregir los errores, el nivel de error estimado para este ámbito de gasto habría sido inferior en 3,3 puntos porcentuales. Además, detectamos algunos casos de errores cometidos por las autoridades nacionales, que incrementaron en 0,6 puntos porcentuales el nivel de error estimado.

Hallamos insuficiencias significativas en nueve de los doce sistemas examinados de los Estados miembros. En cinco organismos pagadores controlados sobre el terreno, las insuficiencias de los sistemas que constatamos eran muy similares a las detectadas e indicadas en ejercicios anteriores.

En 2014, en el marco de un ejercicio piloto que llevamos a cabo respecto a algunas cuestiones de **rendimiento de los proyectos**, constatamos que en el 93 % de los proyectos de desarrollo rural finalizados que examinamos, la inversión se había realizado conforme a lo previsto. Sin embargo, la orientación de las ayudas y la selección de proyectos no eran tan rigurosas como podía preverse y además observamos que no había pruebas suficientes de la moderación de los costes.

En el caso del FEP, evaluamos la eficacia de los controles realizados por la autoridad de auditoría de Italia y observamos que, aunque la metodología seguida en las auditorías de operaciones y sistemas era eficaz, existían insuficiencias en la gestión y la documentación de las tareas de auditoría y en la verificación de los requisitos de acceso a las ayudas.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que:

- con relación al FEAGA, los Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos por incluir datos fiables y actualizados en sus bases de datos del SIP, y utilicen toda la información disponible con objeto de evitar pagos por superficies no admisibles;
- con respecto al desarrollo rural, la Comisión adopte medidas adecuadas para exigir que los planes de acción de los Estados miembros incluyan medidas correctoras para atajar las causas de error más frecuentes, y revise la estrategia de sus auditorías de conformidad del desarrollo rural;
- en relación con el FEAGA y el desarrollo rural, la Comisión garantice que el nuevo procedimiento de garantía, que tendrá carácter obligatorio a partir del ejercicio 2015, sea aplicado correctamente y proporcione información fiable;
- en relación con la pesca, la Comisión se asegure de que los Estados miembros realizan sus tareas más a fondo, especialmente practicando los controles sobre el terreno exigidos, aplicando procedimientos de control de calidad y mejorando la documentación de auditoría.



Para obtener información completa sobre nuestra fiscalización de los gastos de la UE en recursos naturales, puede consultarse el capítulo 7 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2014.



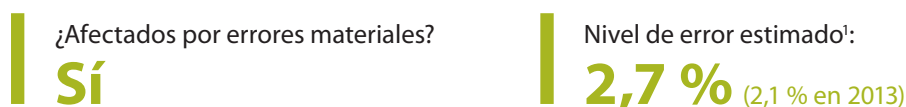
Una Europa global 7 400 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto abarca los gastos en los ámbitos de política exterior, apoyo a los países candidatos y candidatos potenciales de la UE, así como la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria a los países vecinos y en desarrollo (con la excepción de los Fondos Europeos de Desarrollo).

El gasto se distribuye en más de 150 países, que aplican una amplia serie de instrumentos de cooperación y métodos de ejecución, y es gestionado directamente por las direcciones generales de la Comisión, ya sea desde los servicios centrales de Bruselas, a través de las delegaciones de la UE en los países receptores o conjuntamente con organizaciones internacionales.

¿Qué constatamos?



¹ Niveles equivalentes estimados de error para 2013 a fin de reflejar las nuevas rúbricas del MFP.

La mayor parte de los errores puestos de manifiesto por nuestras auditorías corresponden a **gastos no subvencionables** declarados por los beneficiarios finales, en particular gastos incurridos fuera del período de subvencionabilidad, inclusión de impuestos no subvencionables, incumplimiento de las normas de origen y costes indirectos imputados erróneamente como costes directos. Asimismo, hallamos casos de beneficiarios que declaraban gastos sin documentación justificativa del mismo, ejemplos de incumplimiento de las normas de contratación pública y errores en el cálculo.

Otros errores que detectamos se referían a la aceptación y liquidación de los pagos por la Comisión en el caso de servicios, obras y suministros todavía no incurridos por el beneficiario.

Ejemplo: gastos no incurridos

La Comisión firmó un acuerdo de contribución con un banco caribeño por un importe de 6,5 millones de euros para el establecimiento de un mecanismo de crédito renovable destinado a la replantación de caña de azúcar en Belice. En 2014, la Comisión aceptó unos gastos de 2,3 millones de euros, de los cuales 740 000 euros representaban préstamos para agricultores que habían sido aprobados por el banco pero todavía no pagados. Ello llevó a que la Comisión liquidara incorrectamente una parte excesiva de prefinanciación.

La verificación de las operaciones de EuropeAid, una de las direcciones generales de la Comisión que gestiona una parte significativa del gasto de una Europa global, puso de manifiesto, en algunos casos, una **incapacidad de detectar errores**. Las deficiencias en estos controles, llevados a cabo *ex ante* por los auditores nombrados por los beneficiarios, llevó al reembolso por la Comisión de gastos no subvencionables.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que la Comisión:

- o establezca y aplique procedimientos de control interno para garantizar la liquidación de los pagos de prefinanciación sobre la base de los gastos reales contraídos;
- o refuerce los controles *ex ante* de los contratos de subvención, efectuando su planificación en función del riesgo y un seguimiento sistemático de las visitas sobre el terreno.





Administración 8 800 millones de euros

¿Qué auditamos?

Administración abarca los gastos de las instituciones y otros órganos de la UE [la Comisión, el Parlamento, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el Consejo y el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos], además de los pagos a las Escuelas Europeas.

El gasto en recursos humanos (salarios, indemnizaciones y pensiones) representa aproximadamente el 60 % del total, y el gasto en inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, la parte restante.

Los resultados de nuestras fiscalizaciones de las agencias y otros órganos descentralizados de la Unión Europea se exponen en informes anuales específicos, que se publican separadamente, acompañados de un resumen de los resultados.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?
No

Nivel de error estimado¹:
0,5 % (1,1 % en 2013)

¹ Niveles equivalentes estimados de error para 2013 a fin de reflejar las nuevas rúbricas del MFP.

Nuestro examen de los sistemas globalmente no reveló insuficiencias graves. Sin embargo, constatamos que algunos ámbitos todavía pueden mejorarse en algunas instituciones y órganos, por lo cual formulamos las recomendaciones siguientes.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que:

- o el Parlamento Europeo refuerce sus controles de los costes reembolsados por los partidos políticos europeos a sus organizaciones afiliadas y de la contratación pública por los partidos políticos;
- o el Comité Económico y Social Europeo refuerce sus procedimientos de adjudicación pública;
- o las instituciones y órganos mejoren sus sistemas para actualizar la información a la hora de calcular las prestaciones familiares.



Para obtener información completa sobre nuestra fiscalización de los gastos de la UE en Administración, puede consultarse el capítulo 9 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2014.



Fondos Europeos de Desarrollo (FED)

3 100 millones de euros

¿Qué auditamos?

Los FED facilitan asistencia de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), y los países y territorios de ultramar (PTU). El gasto de los FED y los instrumentos de cooperación se destina a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible y la integración de los países ACP y los PTU en la economía mundial.

La financiación de los FED corre a cargo de los Estados miembros, y son gestionados por la Comisión Europea fuera del marco del presupuesto de la UE y, en el caso de algunas ayudas, por el Banco Europeo de Inversiones. Cada FED se rige por su propio Reglamento Financiero. La ejecución de la ayuda externa financiada por los FED se desarrolla en un entorno de alto riesgo, debido a la dispersión geográfica de las actividades y la escasa capacidad institucional y administrativa de los países socios.

¿Qué constatamos?

Fiabilidad de las cuentas de los FED:

Las cuentas de 2014 presentan fielmente la situación financiera de los FED, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos.

¿Estaban los ingresos de los FED afectados por errores materiales?

No

¿Estaban los pagos de los FED afectados por errores materiales?

Sí

Nivel de error estimado:

3,8 % (3,4 % en 2013)

Al igual que en ejercicios anteriores, el nivel de error que hemos constatado, algunos de ellos en declaraciones finales que habían sido sometidas a auditorías externas y a verificaciones de gastos, indica que existen insuficiencias en los controles *ex ante*. Los errores relativos al **incumplimiento de los procedimientos de adjudicación pública** (véase el ejemplo) y a la **ausencia de documentos justificativos de los gastos** eran la causa de casi dos terceras partes del nivel de error estimado.

Ejemplo: incumplimiento por el beneficiario de las normas de contratación pública

Examinamos la contratación pública de servicios informáticos por una organización encargada de la cooperación agrícola entre países ACP. La fiscalización puso de manifiesto que el beneficiario no había seguido el procedimiento de contratación pública previsto en el acuerdo de subvención, que exige la publicación de un anuncio de licitación a nivel internacional. El beneficiario solo envió invitaciones de licitación a tres empresas de su elección en su país, lo que restringió la competencia.

EuropeAid es la Dirección General de la Comisión que gestiona prácticamente todo el gasto en el marco de los FED, y actualmente está ejecutando un plan de acción para abordar las insuficiencias en sus sistemas. Dado que algunas acciones todavía están teniendo lugar, resultaría prematuro para nosotros evaluar el impacto que ha tenido en la eficacia de los sistemas.

¿Qué recomendamos?

Recomendamos que la Comisión:

- refuerce los controles de la liquidación de la prefinanciación y los destinados a garantizar que los países socios aplican tipos de cambio correctos para convertir los pagos de apoyo presupuestario en su moneda nacional;
- mejore los mecanismos implantados para evaluar la eficiencia de los controles y su relación coste-eficacia.

El enfoque de auditoría a grandes rasgos

Las opiniones contenidas en las declaraciones de fiabilidad del TCE están basadas en evidencia objetiva obtenida a partir de pruebas de auditoría realizadas con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Llevamos a cabo nuestro trabajo como se expone seguidamente

Fiabilidad de las cuentas

¿Proporcionan las cuentas anuales de la UE información completa y exacta?

El presupuesto de la UE es complejo. Cientos de miles de asientos contables son introducidos cada año por las direcciones generales de la Comisión, que recaban información de muchas fuentes distintas (entre ellas, los Estados miembros). Controlamos que los procesos contables funcionen adecuadamente y que los datos contables resultantes estén completos, correctamente registrados y bien presentados.

- Evaluación del sistema contable para garantizar que constituye una base adecuada para unos datos fiables (completos y exactos).
- Verificación de los procedimientos contables clave para garantizar que funcionan correctamente.
- Controles analíticos de datos contables para garantizar que se presentan de forma coherente y tienen un carácter razonable.
- Control directo de una muestra de asientos contables para garantizar que la operación subyacente existe y está registrada con exactitud.
- Control de los estados financieros para garantizar que presentan fielmente la situación financiera.

Regularidad de las operaciones

¿Cumplen las operaciones de ingresos y de pagos contabilizados¹ como gastos subyacentes a las cuentas de la UE la normativa que las rige?

El presupuesto de la UE implica millones de pagos a los beneficiarios tanto de la UE como del resto del mundo. La mayor parte de este gasto es gestionado por los Estados miembros. Con el fin de obtener las pruebas necesarias, examinamos directamente los ingresos y los pagos contabilizados como gastos y evaluamos los sistemas que permiten gestionarlos y controlarlos.

- Se obtienen muestras de operaciones del conjunto del presupuesto de la UE recurriendo a técnicas estadísticas que permiten obtener una base para un examen detallado por parte de nuestros auditores.
- Las operaciones de la muestra se verifican de forma detallada, por lo general en los locales de los beneficiarios finales (por ejemplo, un agricultor, un instituto de investigación, una empresa que realice trabajos o preste servicios adjudicados en contratación pública) para obtener pruebas directas de que el hecho subyacente «existe», está adecuadamente registrado y cumple las normas con arreglo a las cuales se han efectuado los pagos.
- Los errores se analizan y clasifican como cuantificables o no cuantificables.
- El impacto de los errores se calcula mediante la extrapolación de errores cuantificables en forma del nivel de error estimado.
- El nivel de error estimado se compara con un umbral de materialidad del 2 % para determinar la opinión del TCE.
- Se evalúa una serie de sistemas de control de los ingresos a fin de determinar su eficacia para garantizar que las operaciones que gestionan son legales y regulares.
- Se tiene en cuenta otra información pertinente, como los informes anuales de actividad y los informes de otros auditores externos.
- Todos los resultados son discutidos con las autoridades de los Estados miembros y la Comisión para garantizar la exactitud de los hechos.
- Adoptamos nuestras opiniones sobre la base de los trabajos realizados y los resultados logrados.

¹ Pagos contabilizados: pagos intermedios, pagos finales y liquidación de anticipos.

El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es la institución de auditoría independiente de la Unión Europea. Su sede se encuentra en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 profesionales y agentes de apoyo de todas las nacionalidades de la UE. Desde su creación en 1977, ha centrado su atención en la importancia de la gestión financiera de la UE y ha contribuido a su mejora.

Los informes y dictámenes de auditoría del TCE constituyen un elemento esencial de la cadena de responsabilidades de la UE. Nuestras realizaciones contribuyen a que, especialmente en el marco del procedimiento anual de aprobación de la gestión, los responsables de la gestión del presupuesto de la UE, en particular la Comisión, pero también las otras instituciones y órganos de la UE, se vean obligados a rendir cuentas. Los Estados miembros desempeñan asimismo un papel importante en la gestión compartida.

Nuestras tareas principales son:

- o auditorías financieras y de cumplimiento, plasmadas principalmente en la Declaración de fiabilidad;
- o auditorías de gestión sobre temas seleccionados para obtener el máximo impacto de nuestro trabajo;
- o dictámenes sobre reglamentos relativos a la gestión presupuestaria y otros temas importantes.

Pretendemos gestionar nuestros recursos de forma que se garantice un equilibrio adecuado entre nuestras distintas actividades, que contribuya a lograr resultados sólidos y una buena cobertura de los distintos ámbitos del presupuesto de la UE.



Nuestras realizaciones

Elaboramos:

- o **informes anuales** sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo. Los informes anuales comprenden principalmente las declaraciones de fiabilidad y las opiniones y los resultados de sus auditorías, y se publican cada año en noviembre;
- o **informes anuales específicos** en los que se presentan los resultados de las auditorías financieras del TCE sobre cada una de las distintas agencias y órganos de la UE. En 2014 se publicarán 51;
- o **informes especiales** sobre determinados temas de auditoría, que pueden publicarse en cualquier momento del año. Se trata principalmente de auditorías de gestión. En 2014 se publicarán 24;
- o **dictámenes** y otras realizaciones a los que el Parlamento Europeo y el Consejo recurren para aprobar leyes y otras decisiones de la UE con repercusiones significativas en la gestión financiera. En 2014 se publicarán 14;
- o **análisis panorámicos** sobre determinados ámbitos de la política europea, que analizan cuestiones de mayor alcance y tendencias a largo plazo. En 2014 se publicarán dos;
- o **informe anual de actividad** que proporciona información e indicaciones sobre nuestras actividades a lo largo del año.

Nuestro trabajo contribuye a conocer mejor e incrementar la transparencia de la gestión financiera de la UE, a ofrecer garantías sobre el estado de esta gestión y a formular recomendaciones para continuar mejorando, todo ello por el interés de los ciudadanos de la Unión Europea.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Presentación y explicación de los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo relativos a 2014

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es la institución de auditoría independiente de la Unión Europea, guardiana de sus finanzas. Esta publicación proporciona una síntesis de las principales constataciones y conclusiones de los informes anuales del TCE relativos a 2014 sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo. Abarca la fiabilidad de las cuentas, la regularidad de los ingresos y gastos, y la obtención de resultados del presupuesto. El texto íntegro de los informes puede consultarse en <http://eca.europa.eu> y en el Diario Oficial de la Unión Europea.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones